

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor José Antonio Michel Pérez,
como Médico;
- b) Al Doctor Raúl Plúyer Sosa,
como Médico; y
- c) A la Doctora Carmen Hilda Ramírez Aristy,
como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 4318, que concede provisionalmente, la nacionalidad dominicana a la menor Gladys Altagracia Tromp Vásquez.

G. O. N° 8306, del 22 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4318

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora María Luisa Vásquez de Tromp en fecha 11 de noviembre del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley sobre Naturalización N° 1683 de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665 de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a la menor Gladys Altagracia Tromp Vásquez, na-

cida en Aruba, Antillas Holandesas, el día 20 de abril de 1957, hija legítima de la solicitante señora María Luisa Vásquez de Tromp.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años la menor favorecida por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el Artículo 12 inciso 3º de la Constitución de la República.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 4319, que nombra al Subsecretario de Estado de Finanzas, señor Bolívar Báez Ortiz, Miembro Vicepresidente de la Comisión Coordinadora de Compras Directas

G. O. Nº 8306, del 22 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4319

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Bolívar Báez Ortiz, Subsecretario de Estado de Finanzas, queda nombrado Miembro Vicepresidente de la Comisión Coordinadora de Compras Directas.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto Nº 4228 del 23 de octubre de 1958, publicado en la Gaceta Oficial Nº 8300.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.